

Las Condes, 9. 4. 66

Jorge,

U/P

permiso que no te pueda hacer un informe más completo,
porque para ello me ha faltado simplemente el tiempo.

Impresión general: buena; se mantiene en la orientación conciliar.

Hay, sobre todo, gran apertura en lo que se refiere
a los otros, y me parece que la Conferencia Episcopal
debería afirmar esta línea.

Detalles: N° 19: (p. 7, lin. 10 ss.) : scientis et publice denegaverunt:
; se aplica tb a nuestros protestantes latinoamericanos que, en su
mayoría, no saben lo que es la Iglesia, y, sin embargo,
"scienti et publice" la negan?

Comunicatio in sacris: me parece que no se puede reducir
a todos los comisiones no orientadas al
mismo denominador. P.ej.: la Garantía celebrada por
los Vigo-Católicos es tan válida como la de los orientales;
por qué, entonces, no se puede participar con ellos de la
intercomisión? (N° 56, right).

No hay menció de los matrimonios mixtos, que son en sí una
"comunicatio in sacris". Y este es el punto difícil.

Por lo demás, me parece que la Justificación es buena, y en este sentido
habría que apoyarla.

¿Existiría la posibilidad de que la Conferencia Episcopal ya adelan-
tara la aplicación de algunos puntos de esta Justificación? P.ej.: N° 3-8,
sobre todo N° 8; N° 9-21, sobre todo N° 16. 43

Te desagradaré por unos días.

En el sentido mencionado,

Luis Oloza 100